



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000 000

RESOLUCION No. 03-G-IMV 0004466

**AB. DORYS ALVARADO DE CHANG
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE MERCADO DE VALORES
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE, el 19 de mayo de 2003 se ha otorgado ante la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, doctora Gloria Lecaro de Crespo, la escritura pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**;

Que, el señor Carlos Luis Lecaro Vélez en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Abg. Fernando Cohn Zurita, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE, los Departamentos de Inversionistas Institucionales y Jurídico de Mercado de Valores, mediante Informe de Administradoras de Fondos No. SAFI.2003.274.DJMV.362 de junio 30 de 2003, han emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03104 del 26 de marzo de 2003;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **AFP GENESIS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** en la suma de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'135,398)**; el aumento de capital suscrito por CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 418,524) dividido en ciento cuatro millones seiscientos treinta y un mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura. # 418.524

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución No.
Pág. 2. de 2

0004466

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Séptima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de diciembre de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, a aumentar su capital suscrito, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

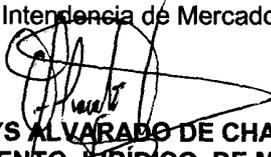
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de amplia circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Departamento de Registro del Mercado de Valores, anote al margen de la inscripción como Administradora de Fondos, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, a aumentar su capital suscrito, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, Vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE, Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, a

- 4 JUL. 2003


AB. DORYS ALVARADO DE CHANG
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE MERCADO DE VALORES
DE GUAYAQUIL


MBA/MECH/ OAM
Exp. 71828-94